

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS LEY Nº 23.905 Y SUS MODIFICACIONES, TÌTULO VII, artículo 16

Lugar y Fecha: RECONQUISTA, 21 de marzo de 2018

Dependencia: 856 - DISTRITO RECONQUISTA

Certificado de Retención Nº 856/2018/021558/03

Contribuyente: DIESSL TINO KLAUS

C.U.I.T./C.D.I.: 20939179039

Representante Legal: DELTIN MARTIN SEBASTIAN

C.U.I.T.: 20270399933 Domicilio Fiscal: 8 1020

CP: 3586

Identificación del Inmueble:

Ubicación: JUANA MANSO 590, CAPITAL FEDERAL

Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCION: 21

SECCION: 97 MANZANA: 1P PARCELA: 1C PARTIDA: 3885674 UNIDAD FUNCIONAL: 281

CUERPO:

Valor de transferencia en moneda extrajera 340000.00 Tipo de moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES

Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al 12/03/2018, \$ 20.2

Valor de transferencia equivalente en pesos: 6868000.00

Porcentaje Titularidad: 100 %

Importe a retener: \$ 103020.00

El contribuyente de referencia se encuentra alcanzado, en los términos de la Ley N° 23.905 y sus modificaciones, Título VII, Artículo 16, por el régimen de retención previsto por la Resolución General N° 2141, respecto de la transferencia del inmueble cuyos datos se encuentran detallados precedentemente.

Por consiguiente, le corresponde tributar en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, la suma de pesos CIENTO TRES MIL VEINTE (\$ 103020.00), importe que deberá ser retenido por el sujeto obligado a actuar como agente de retención, salvo que el precio se hallare expresado en moneda extranjera y el hecho imponible se produzca con posterioridad a la fecha de emisión de este certificado, supuesto en el cual deberá reliquidar el gravamen convirtiendo el importe sujeto a retención, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina para la moneda de que se trate, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al de producción del hecho imponible.

Este certificado tendrá vigencia durante el período comprendido entre los días 21/03/2018 y 20/05/2018, ambos inclusive.

El presente certificado se expide en base a los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Administración Federal, la facultad de disponer su caducidad en el momento de comprobarse la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general

En cada oportunidad que corresponda practicar una retención, de acuerdo con la normativa vigente, necesariamente deberá corroborarse la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en el sitio 'web' de este Organismo. (http://www.afip.gov.ar).